

PROSPECTO

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES
PyME CNV GARANTIZADAS "SERIE I"**

**POR UN V/N DE HASTA \$15.000.000
(VALOR NOMINAL PESOS QUINCE MILLONES)
DE**

lo mejor
**ESTA
POR
VENIR**

**ESTA POR VENIR S.R.L.
EMISORA**

AdCap

Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Propio y Agente de Negociación N° 148
Organizador y Colocador

AcindarPymes


Acindar Pymes S.G.R.
Entidad de Garantía

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2019-20351-APN-DIR#CNV DEL 24 DE JULIO DE 2019. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS POR LOS INVERSORES QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES EN SU SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

El emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias del presente Prospecto se encuentran a disposición del público inversor en: (i) las oficinas de la Emisora, sitas en Guatemala 6061 piso 1, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) en las oficinas del Colocadores sitas en Juncal 1311, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires (Adcap Securities Argentina S.A), (iii) en los sistemas de información de los Mercados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, y (iv) en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") (<http://www.cnv.gob.ar/SitioWeb/Empresas>).

La fecha del presente prospecto es 26 de julio de 2019.


MAXIMILIANO A. MARTINEZ
Esta por Venir
Representante Legal
DNI 27.230.333

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

ESTA POR VENIR S.R.L. (la "Sociedad" y/o la "Emisora", indistintamente), con sede social inscripta en Guatemala 6061 piso 1, Dpto. C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-71416956-0, constituida el 5 de febrero de 2013 por un plazo de 99 años, inscripta en el Registro N° 1535 – L° 140 – T° - de SRL, correlativo 1865631 del Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia, tiene su sede administrativa en la calle Estado de Palestina 1174, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Datos de contacto

Teléfono/Fax: 5411 5263-8982

Mail: daianavazquez@mysproduccion.com

Ate. Maximiliano Alvaro Martínez Socio Gerente.

Actividad principal


La Sociedad es una productora que se formó con el objetivo de producir contenido audiovisual de alta calidad con proyección comercial y popular. Fue fundada en el año 2013 por Milagros Roque Pitt, quien produjo las siguientes películas: UPA, Toda La Gente Sola, Ocho Semanas, Las Hermanas L., la co-producción Cerro Bayo, Antes del Estreno, Extraños en la Noche, Dos más Dos, en producción asociada y Un Paraíso para los Malditos. En el 2015 estrenó en enero El Desafío, en marzo Voley, en mayo Sin Hijos y en junio Abzurdah, proyectos realizados en producción asociada. En marzo del 2017 estrena Hipersomnia, bajo la dirección de Gabriel Grieco y Casi Leyendas de Gabriel Nesci. En octubre del 2018 estrenó El Potro, lo mejor del amor, una película basada en la vida de Rodrigo Bueno, bajo la dirección de Lorena Muñoz.

Monto promedio de los Ingresos Totales Anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la Emisora según último balance.

Ingresos	2016	2017	2018	Promedio
	725.423,34	1.833.321,89	25.874.907,97	9.477.884,40

Total Pasivo: 31/12/2018: \$ 43.548.523,54

La demás información institucional y contable de la Emisora se encuentra a disposición en la AIF de la CNV:
<https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Empresas>


MAXIMILIANO A. MARTINEZ
Esta por Venir
Representante Legal
DNI 27.230.333

II. CONDICIONES PARTICULARES DE EMISIÓN

Condiciones de Emisión.

Emisora	ESTA POR VENIR S.R.L.
Denominación	Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas "Serie I" (las "ON" y/o las "Obligaciones Negociables" y/o las "ON Serie I", indistintamente).
Organizador	Adcap Securities Argentina S.A.
Colocador	Adcap Securities Argentina S.A.
Entidad de Garantía	Acindar Pymes S.G.R.
Monto total a emitir para la Serie I	Hasta V/N \$15.000.000 (valor nominal pesos quince millones) (" <u>Monto Total</u> ")
Plazo	Las Obligaciones Negociables tendrán un plazo de 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión.
Fecha de emisión e integración	Será hasta el 3° (tercer) día hábil posterior al último día del Período de Licitación y coincidirá con la fecha de integración de las Obligaciones Negociables (la " <u>Fecha de Emisión e Integración</u> ").
Precio de la emisión	El precio de la emisión de las ON Serie I será 100% del valor nominal (a la par).
Denominación mínima	La denominación mínima de las ON será de V/N \$1 (valor nominal pesos uno). El valor nominal unitario de las ON será de \$1.
Monto mínimo de Suscripción	\$1.000 (pesos mil) y múltiplos de \$1 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Moneda de suscripción	La suscripción deberá realizarse en pesos.
Moneda de integración	La integración deberá realizarse en pesos, hasta el 3° (tercer) Día Hábil luego del cierre del Período de Colocación.
Moneda de pago	La amortización del capital, el pago de los intereses y eventualmente los rescates anticipados, correspondientes a las ON, se efectuarán en pesos y serán efectuados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores de las Obligaciones (los " <u>Obligacionistas</u> ") con derecho al cobro.
Amortización	El capital de las ON Serie I será amortizado en cuatro cuotas semestrales, consecutivas y equivalentes al 25% (veinte cinco por ciento) del Monto Total cada una, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de Emisión e Integración. Cada cuota de amortización se pagará en un día idéntico a la Fecha de Integración y Emisión, del correspondiente mes, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.
Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses de manera semestral. Las ON devengarán intereses (los " <u>Intereses</u> "), a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según se define más adelante) más un margen a licitar (la " <u>Tasa de Interés de las ON</u> "). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las ON considerando para su cálculo un año de 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Período de Devengamiento	Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los servicios de interés serán pagaderos en forma semestral en cada una de las Fechas de Pago de Servicios informadas en el Aviso de Resultado de Colocación. Los intereses se devengarán: (i) para el primer servicio: desde la Fecha de Emisión e Integración (inclusive) hasta la primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive); y (ii) en adelante desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios (exclusive).
Fechas de pago de Servicios de Interés	Los pagos de intereses de las ON Serie I serán realizados de forma vencida, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas, comenzando el primer pago a los seis meses de la Fecha de

Emisión e Integración. Cada cuota de Servicio de Interés se pagará en un día idéntico a la Fecha de Integración y Emisión, del correspondiente mes, que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados. Cada Fecha de Pago de Interés se detallará en el cuadro de pagos incluido en el Aviso de Resultados que será publicado en el boletín diario de mercado de capitales (el "Boletín Diario de Capitales") de la Bolsa de Comercio de Rosario ("BCR") (en virtud de las facultades delegadas por Mercado Argentino de Valores S.A. ("MAV") a favor de la BCR, de conformidad con la Resolución 17.500 de la CNV).

Colocación

Autorizada la oferta pública, en la oportunidad que determinen la Emisora y el Colocador según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en el Boletín Diario de Capitales de la BCR (en virtud de las facultades delegadas por el MAV a favor de la BCR de conformidad con la Resolución 17.500 de la CNV), y en la AIF de la CNV, en el que se indicará, la fecha de inicio y de finalización del período de colocación, la Fecha de Emisión e Integración (el "Aviso de Suscripción"). El período de Colocación comprende el período de difusión que será de por lo menos 3 (tres) Días Hábiles y, una vez finalizado éste, el período de licitación que será de por lo menos 1 (un) Día Hábil y durante el cual se recibirán ofertas de suscripción (el "Período de Colocación"). El período de licitación podrá ser prorrogado, modificado o suspendido por la Emisora y el Colocador, dejando expresa constancia que los Inversores que hubieran presentado ofertas podrán, en su caso, retirar las mismas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por el Colocador a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente correo electrónico. La Colocación se realizará mediante licitación pública, a través del MAV, de acuerdo a la normativa vigente. En el proceso de licitación, los interesados en participar deberán ofrecer un margen diferencial pretendido, expresado en tanto por ciento truncado a dos decimales, sobre la Tasa de Referencia (según se define más adelante), y cualquier otro requisito que el Colocador y/o los agentes intermediarios habilitados para ingresar ofertas, consideren necesario para asegurar el cumplimiento de las exigencias normativas y la validez de las Órdenes de Compra.

Rescate

La Emisora podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la Fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni más de 60 (sesenta) días, de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los Obligacionistas, el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación de un (1) día en el Boletín Diario de Capitales de la BCR (en virtud de las facultades delegadas por el MAV a favor de la BCR de conformidad con la resolución 17.500 de la CNV), y en la AIF de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo establecido precedentemente. Asimismo, la Emisora podrá rescatar, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables en cuestión, cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables en su totalidad, pero no parcialmente, en caso que tuvieran lugar ciertos cambios impositivos que generen en la Emisora la obligación de pagar ciertos montos adicionales bajo las Obligaciones Negociables.

Modalidad y plazo de entrega

Al momento de integración se entregarán a los Obligacionistas las constancias de su participación en el certificado global que será ingresado en el régimen de depósito colectivo de Caja de Valores S.A.

Forma de las Obligaciones Negociables

Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los tenedores de Obligaciones Negociables renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley Nro. 20.643 y posteriores modificaciones, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Obligacionistas.

Destino de los fondos

Los fondos provenientes de la colocación de estas Obligaciones Negociables, se destinarán, luego de deducir los gastos de la emisión y de la colocación, a la financiación de capital de trabajo que incluye cuentas a pagar y proveedores.

Oferta pública y listado

Las ON Serie I podrán listarse y/o negociarse, sin limitación, en el Mercado Argentino de Valores S.A. (el "MAV") así como en cualquier otro mercado autorizado por la CNV, a

criterio de la Emisora.

Tasa de Referencia

Significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (el "BCRA") para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina desde el octavo día hábil inmediatamente anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento hasta el octavo día hábil inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Resoluciones vinculadas a la aprobación de la presente Emisión.

La emisión de Obligaciones Negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizadas y sus condiciones generales fueron aprobadas por Reunión de Socios de fecha 12 de junio de 2019.

Las condiciones particulares de las Obligaciones Negociables PyME Serie I, fueron aprobadas por Acta de la Gerencia de la Emisora de fecha 12 de junio de 2019.

Mora de la Emisora. Caducidad de los plazos.

Si la Emisora omitiera cancelar cualquier monto correspondiente a capital o intereses de estas Obligaciones Negociables, se constituirá en mora de manera automática, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa de ninguna naturaleza. Si dicho atraso continuara por más de 120 (ciento veinte) días corridos, se producirá la caducidad de los plazos previstos con respecto al total del capital adeudado bajo las obligaciones negociables, en cuyo caso dichos importes se considerarán de plazo vencido y serán exigibles en este concepto, junto con los intereses devengados, sin necesidad de formalidad alguna.

Información de los agentes interviniente en el proceso de emisión y colocación.

Información sobre el Organizador y Colocador:

Se ha designado a Adcap Securities Argentina S.A., CUIT 30-71161012-6 (en adelante "Adcap") para intervenir en el carácter de Organizador y Colocador de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizada Serie I.

Adcap Securities Argentina S.A. es Agente de Liquidación y Compensación Propio y Agente de Negociación N° 148, inscripto ante la CNV; Agente del Mercado Abierto Electrónico N° 648, Agente del Mercado a Término de Rosario N° 323 y Agente del Mercado de Valores de Buenos Aires N° 97 (ahora es BYMA), se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 20690 del Libro 51 de Sociedades por Acciones de fecha 5 de noviembre de 2010. Su fecha de constitución fue el 29 de octubre de 2010 y su sede social se encuentra en Juncal 1311, piso 4°, Ciudad de Buenos Aires. CUIT 30-71161012-6, teléfono/fax 4819-1750 y correo electrónico: info@ad-cap.com.ar. La información contable de Adcap y la conformación de su órgano de administración podrá ser consultada por los interesados en AIF de la CNV.

Gastos

El Emisor pagará una retribución por los servicios de estructuración y organización de hasta el 1,5% y por el de colocación del 0,5% sobre el valor nominal efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será de hasta 3% anual sobre el saldo del aval para la Entidad de Garantía.

III. GARANTÍA

La Sociedad de Garantía Recíproca (la "SGR") informada en este capítulo, emitirá un Certificado de Garantía relativo a la presente emisión. La garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las obligaciones garantizadas (las "Obligaciones Garantizadas") y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo. Consiguientemente, la SGR se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado por la SGR en el Certificado de Garantía correspondiente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. Se podrá consultar el texto de las garantías emitidas bajo la presente emisión en la AIF de la Comisión Nacional de Valores <https://aif.cnv.gov.ar/aif/emisoras/>.

Entidades de Garantía: Acindar Pymes S.G.R.

a. **Porcentaje de la deuda asume:** 100%

b. **Naturaleza de la Garantía:** Común

c. **Información sobre las Entidades de Garantía.**

- Fondo de Riesgo Autorizado:	\$ 3.500.000.000,00
- Fondo de Riesgo Integrado	\$ 3.030.741.625,63
- Fondo de Riesgo Disponible:	\$ 2.614.426.374,50
- Fondo de Riesgo Contingente:	\$ 416.315.251,13
- Garantías Vigentes:	\$ 8.829.181.526,79
- Grado de Apalancamiento:	2,91
- Informe de calificación de riesgo vigente de FIX SCR	
- Calificación de Largo Plazo A+	
- Calificación de Corto Plazo A1	

Fecha de la información de la SGR: 31/05/2019

La demás información institucional y contable de Acindar Pymes S.G.R. se encuentra a disposición de los interesados en la AIF de la CNV:


MAXIMILIANO A. MARTÍNEZ
Estat por Venir
Representante Legal
DNI 27.230.533

Lo mejor
**ESTA
POR
VENIR**

ESTA POR VENIR S.R.L.
Emisora
Guatemala 6061, Piso 1º C (C.A.B.A.)
Tel.+5411 5263-8982


AdCap

ADCAP SECURITIES ARGENTINA S.A.
Organizador y Colocador
Juncal 1311, piso 4º (C.A.B.A.)
Tel. 5411 4819-1750



ESTUDIO PETITTO.
ABOGADOS

ESTUDIO PETITTO, ABOGADOS S.R.L.
Asesores Legales
Sarmiento 348 Piso 3º, (C.A.B.A.)
Tel/Fax: 5411 4342-1487 / 4342-0456 / 6088-9260
estudio@petittoabogados.com.ar - petittoabogados.com.ar


MAXIMILIANO A. MARTINEZ
Esta por Venir
Representante Legal
DNI 27.230.333